

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Aprobada, provisionalmente, por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

Precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento:

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe V. Utilización privativa salón costura, aula cultural y cualquier otra instalación municipal (sillas y mesas incluidas), 50,00 euros/día, siendo por cuenta del usuario el coste correspondiente, en su caso, al consumo de gasoil de calefacción.

Asimismo, serán por cuenta del usuario el coste de reposición de mesas y/o sillas que sufran algún tipo de deterioro.

Turleque 25 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.- 9068